ANEXO V
SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

I.1 DATOS GENERALES DEL PLAN O PROGRAMA PREVISTO

Título y Objeto del plan o programa

Título

Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Pasaia (Gipuzkoa)

Objeto

El objeto del Plan General es establecer la ordenación urbanística del Municipio indicado de acuerdo a la extensión y competencias establecidas en la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo: a) Con carácter mínimo, la ordenación estructural del término municipal completo y la ordenación pormenorizada del suelo urbano que el plan general incluya en la categoría de suelo urbano consolidado. b) Con carácter potestativo, la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable sectorizado y del suelo urbano no incluido por el plan general en la categoría de suelo urbano consolidado, pudiendo ser remitida en ambos supuestos a su ordenación por planeamiento de ordenación pormenorizada

Tipo de Trámite

Revisión

Tipo de Instrumento

PGOU > 7.000 habitantes

Otros, de carácter estratégico (especificar):

Otros, con determinaciones georeferenciables (especificar):

Ámbito de Ordenación

X CAPV

☐ Territorio Histórico

☐ Araba

☐ Bizkaia

X Gipuzkoa

X Área Funcional (especificar): Donostialdea-Bajo Bidasoa

X Municipio (especificar, varios si es supramunicipal): Pasaia

☐ Otros (especificar):

☐ Submunicipal (especificar):

Municipio:

Ámbito:

Coordenadas UTM (polígono simplificado envolvente):

Superficie:

Materias incluidas en la planificación:

☐Agricultura

☐Ganadería

☐Silvicultura

☐Acuicultura

☐Pesca

☐Energía

☐Minería

☐Industria

☐Transporte

☐Gestión de residuos

☐Gestión de recursos hídricos

☐Ocupación del Dominio Público Hidráulico o Marítimo Terrestre

☐Telecomunicaciones

☐Turismo

XOrdenación del territorio

XUrbanismo

XOtros:

XBiodiversidad

XCambio Climático

XInformación y participación

XOtros (especificar): Paisaje

Justificación de la necesidad y oportunidad del plan o programa

La ordenación urbanística de Pasaia está regulada por las Normas Subsidiarias (NNSS), aprobadas definitivamente con fecha de 11 de junio de 1996 y su normativa fue publicada con fecha de 13 de agosto de 1996, por lo que procede su revisión por transcurso del tiempo. Por otra parte, se percibe una necesidad material de revisión, debido a los cambios introducidos en todos estos años en cuanto a normativa urbanística, territorial y sectorial, modelos de ciudad, diseño gráfico, precisión de las bases catastrales y utilidades de sistemas de información geográfica.

Por último, la revisión que se acomete dará cumplimiento a lo determinado en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, en relación a la vigencia y adaptación de los planes a dicha Ley

Legimitación de competencias del plan o programa

Según lo determinado en el Artículo 90.1 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, la formulación del Plan General corresponde al Ayuntamiento, motivo por el que éste promueve la presente revisión de las NNSS

Supuesto legal de sometimiento a evaluación ambiental según el presente Decreto

Anexo IA de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco

☐1.- Directrices de Ordenación del Territorio.

☐2.- Planes Territoriales Parciales.

☐3.- Planes Territoriales Sectoriales.

x4.- Planes Generales de Ordenación Urbana.

☐5.- Planes de Sectorización.

☐6.- Planes de Compatibilización del planeamiento general, Planes Parciales de ordenación urbana y

Planes Especiales de ordenación urbana que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

☐7.- Modificaciones de los planes anteriores que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

☐8.- Otros planes o programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que cumplan los siguientes requisitos:

a.- Que se elaboren o aprueben por una administración pública.

b.- Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.

c.- Que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

d.- Que tengan relación con alguna de las siguientes materias: Agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación de los dominios públicos marítimo terrestre o hidráulico, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.

Supuestos que determinan la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y que el plan o programa cumple:

☐Que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.

☐Cuando puedan afectar directa o indirectamente de forma apreciable a un espacio de la Red Natura 2000.

☐Cuando afecten a espacios con algún régimen de protección ambiental derivado de convenios internacionales o disposiciones normativas de carácter general dictadas en aplicación de la legislación básica sobre patrimonio natural y biodiversidad o de la legislación sobre conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Competencias administrativas concurrentes

Órgano promotor:

Ayuntamiento de Pasaia

Órgano sustantivo o responsable de la aprobación definitiva:

Ayuntamiento de Pasaia

Órgano ambiental:

Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco

I.2.– Antecedentes del plan o programa

Instrumento	Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa	Breve descripción y principales determinaciones en su EAE (1.000 caracteres)
Directrices de Ordenación del Territorio (DOT	Decreto 128/2019, de 30 de julio	Regulación con carácter general de las categorías de ordenación y condicionantes superpuestos
Plan Territorial Parcial del Área funcional de Donostialdea-Bajo Bidasoa	Decreto 121/2016, de 27 de julio) 1ª modificación, Decreto 154/2020, de 22 de septiembre)	Ordenación integral del conjunto del Área Funcional de Donostialdea-Bajo Bidasoa. La 1ª modificación incorpora las Determinaciones del Paisaje en el planeamiento territorial.

Instrumento	Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa	Breve descripción y principales determinaciones en su EAE (1.000 caracteres)
Planes Territoriales Sectoriales	(Ver apartado 2.2.)	Regulan en cada ámbito las determinaciones que afectan a la ordenación territorial y al planeamiento urbanístico. Las determinaciones específicas que se proponen para Pasaia son recogidas en el apartado 2.2 de este Anexo V.
Normas Subsidiarias	Aprobación definitiva 11/06/1196, publicación de normativa 13/08/1996	No fueron sometidas a EAE

I.3.– Tramitación prevista del plan o programa.

Descripción de las fases previas a la solicitud del Documento de Referencia.

Acto Administrativo	Fecha		Órgano emisor	Documentación asociada (Ref. normativa)
	Inicio	Final		
Consultas en el marco del art. 90.1 de la Ley del Suelo y Urbanismo, de 30 de junio	01/07/2020	01/08/2020	<u>Gobierno Vasco</u> Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda Departamento de Seguridad Departamento de Cultura y Política Lingüística Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda. Viceconsejería de Medio Ambiente. Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático. Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras. Viceconsejería de Infraestructuras y Transporte. URA. Agencia Vasca del Agua <u>Otros</u> Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico. Dirección General de la Costa y el Mar. Ministerio de Transportes, movilidad y agenda urbana. Subdirección general de Aeropuertos y Navegación Civ	Informes sobre riesgos y afecciones, condicionantes ambientales y patrimonio cultural
Aprobación en Pleno del Programa de participación ciudadana			Equipo redactor Corporación municipal	Programa de participación ciudadana

Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Referencia previstos en la tramitación del plan o programa

Acto administrativo	Fecha prevista	Órgano emisor	Documentación asociada (Ref. normativa)
Aprobación Avance	01/08/2020	Ayuntamiento de Pasaia	Ley 2/2006 (Art. 87.3) EAE Ley 21/2013 y Decreto 211/2012
Información Pública	01/09/2020	Ayuntamiento de Pasaia	Decreto 105/2008 (Art. 32)
Fijación criterios para PGOU	01/01/2023	Ayuntamiento de Pasaia	Ley 2/2006 (Art. 90.4)
Aprobación Inicial	01/01/2024	Ayuntamiento de Pasaia	Decreto 105/2008 (Art. 31, 32) EAE Ley 21/2013 y Decreto 211/2012
Información Publica	01/06/2024	Ayuntamiento de Pasaia	Decreto 105/2008 (Art. 32)
Aprobación Provisional del PGOU	01/01/2025	Ayuntamiento de Pasaia	
Solicitud de la Declaración Ambiental	01/01/2025	Ayuntamiento de Pasaia	Ley 21/2013 Decreto 211/2012
Remisión a COTPV	01/06/2025	Ayuntamiento de Pasaia	
Aprobación Definitiva del PGOU	01/01/2026	Ayuntamiento de Pasaia	

Descripción de la participación pública durante la tramitación del plan o programa

Grado de intervención	Fase de tramitación del plan o programa	Contenido del plan (Existencia de propuestas alternativas y amplitud de las mismas)	Plazo de intervención
Información	Previa	Charla informativa Participación digital Participación con infancia y juventud Exposiciones	1 de junio de 2021 16 sesiones participativas del 01/06 al 01/07/2021
Información	Avance	Alternativas de modelo Documento Inicial Estratégico	Dos meses mínimo
Consulta	Fijación de criterios y objetivos para el PGOU)	Eleccion modelo	Por determinar
Información	Aprobación Inicial	Ordenación estructural y pormenorizada	Un mes mínimo
Información	Aprobación Provisional	Ordenación estructural y pormenorizada	Información disponible permanentemente
Información	Aprobación Definitiva	Ordenación estructural y pormenorizada	Información disponible permanentemente

I.4.– Instrumentos de desarrollo posterior del plan o programa

Tipo de instrumento	Descripción sintética	Estado de tramitación	Sometimiento a evaluación ambiental (EAE o EIA) (efectuada o previsible)
En la fase de Avance no se puede saber cuáles serán los instrumentos de desarrollo posteriores del PGOU. Según el caso, se hará lo necesario: planes parciales, Planes especiales, Estudio de detalle, etc.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐Sin desarrollo (caso general) ☐Avance ☐Aprobación inicial, provisional o definitiva ☐Otros (especificar) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

II.– Marco administrativo. Identificación de determinaciones y objetivos ambientales de referencia

II.1.– Normativa territorial y ambiental aplicable

Temática	Normativa (Listado)	Objetivos (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para la implementación de los objetivos)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos)
Biodiversidad	Ley 3/1998 Ley 42/2007 Decreto Legislativo 1/2014	Protección del medio ambiente, la biodiversidad y geodiversidad	Conservación de especies, hábitats y espacios	Nº de especies afectadas Superficie de hábitats o espacios de interés afectados
Prevención y Control de la Contaminación	Aire Directiva 2008/50/CE Real Decreto 102/2011 Ley 34/2007	Prevención de la contaminación de la atmósfera	Cautela y acción preventiva, corrección de la contaminación en la fuente misma y quien contamina paga.	Cumplimiento de los límites marcados por la legislación
Prevención y Control de la Contaminación	Agua Directiva 2008/105/CE Directiva 2006/118/CE Directiva 2000/60/CE Real Decreto 1/2016 Ley 1/2006	Prevención de la contaminación de la atmósfera	Cautela y acción preventiva, corrección de la contaminación en la fuente misma y quien contamina paga.	Cumplimiento de los límites marcados por la legislación
Prevención y Control de la Contaminación	Suelos contaminados Ley 22/2011 Ley 4/2015Real Decreto 1/2016 Ley 1/2006	Protección del suelo previniendo la alteración de sus características químicas derivada de acciones de origen antrópico	Establece el régimen aplicable a los suelos contaminados. Fijar obligaciones para actividades potencialmente contaminantes del suelo. Régimen de acreditación de entidades para la realización de actuaciones de investigación y recuperación de la calidad del suelo.	Nº de parcelas inventariadas como potencialmente contaminadas Superficie de suelo descontamina

Temática	Normativa (Listado)	Objetivos (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para la implementación de los objetivos)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos)
Prevención y Control de la Contaminación	Ruido Directiva 2002/49/CE Real Decreto 1513/2005 Ley 37/2003 Decreto 213/2012	Establecer las normas para prevenir, reducir y vigilar la contaminación acústica, para evitar y reducir los daños y molestias que de ésta se pudieran derivar para la salud humana, los bienes o el medio ambiente, así como establecer los mecanismos para mejorar la calidad acústica ambiental	Evaluación acústica: elaboración de mapas de ruido y planes de acción. Zonificación acústica y servidumbre acústica. Definición de los objetivos de calidad acústica y valores límite de inmisión.	Cumplimiento de los Objetivos de Calidad Acústica
Ordenación territorial y urbana	Ley 4/1990 Decreto 128/2019	Definición de instrumentos de planeamiento y ordenación territorial	Elaboración de las DOT, los PTPs y PTSs	Calificación del suelo, Densidad de población, Desarrollo residencial, Densidad de vivienda, Evolución de la artificialización del suelo
Patrimonio histórico y cultural	Ley 16/1985 Ley 6/2019	Defensa, enriquecimiento y protección, así como la difusión y fomento del patrimonio cultural vasco	Realzar y dar a conocer el valor cultural de los bienes integrantes del patrimonio histórico. Adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del patrimonio histórico cuyo interés se encontrare amenazado.	Calificación del suelo, Densidad de población, Desarrollo residencial, Densidad de vivienda, Evolución de la artificialización del suelo
Información y participación pública en medio ambiente	Directiva 2003/4/CE Ley 27/2006	Regular los derechos a acceder a la información ambiental, a participar en los procedimientos de toma de decisiones con incidencia ambiental y a instar la revisión administrativa y judicial.	Establece obligaciones relativas a la difusión de la información ambiental. Otorgar derechos de participación pública. Acceso a la justicia y a la tutela administrativa en asuntos medioambientales	No se establecen

Temática	Normativa (Listado)	Objetivos (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para la implementación de los objetivos)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos)
Otros	Evaluación ambiental Directiva 2011/92/UE Ley 21/2013 Decreto 211/2012 Decreto 46/2020	Regular el procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas	Análisis de los efectos ambientales y propuesta de medidas protectoras, correctoras y compensatorias	Los que establezca el Estudio Ambiental Estratégico así como los indicados en la Resolución del Órgano Ambiental

II.2.– Estrategias y planes relacionados con el plan o programa, por rango superior, ámbito ordenado o materia planificada, incluyendo sus documentos de evaluación ambiental.

Instrumentos (Listado)	Situación administrativa (Estado de tramitación o aprobación)	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales [Síntesis del análisis efectuado en DI (500 caracteres/instrumento)]
Directrices de Ordenación Territorial	Aprobación definitiva (Decreto 128/2019, de 30 de julio)	Regulación con carácter general de las Categorías de Ordenación y Condicionantes superpuestos.
PTP del Área Funcional de Donostialdea-Bajo Bidasoa	Aprobación Definitiva (Decreto 121/2016, de 27 de julio)	Los Planes Territorial Parciales (PTP), tienen por objeto establecer los elementos básicos para la organización y estructura del territorio, de manera que se constituyan en referente de todos los demás instrumentos de planificación sectorial y municipal. El PTP detalla una la capacidad residencial para cada uno de los municipios que conforman el Área Funcional, para un horizonte de 8 años (2016-2024). Para Pasaia, establece un máximo de 727 viviendas y un mínimo de 364
PTP del Área Funcional de Donostialdea-Bajo Bidasoa	1ª modificación, Decreto 154/2020, de 22 de septiembre, relativa a las Determinaciones del Paisaje	La segunda modificación del PTP tiene por objeto la introducción de las determinaciones del paisaje como disposiciones de carácter recomendatorio. Las determinaciones del paisaje son fruto del desarrollo de los objetivos de calidad paisajística del Área Funcional. Las Determinaciones del Paisaje se fundamentan en el Catálogo del Paisaje de Donostialdea-Bajo Bidasoa que establece 29 Unidades del Paisaje, de las cuales 17 se proponen como Áreas de Especial Interés Paisajístico (AEIP) y, 30 Objetivos de Calidad Paisajística. En Pasaia se identifican 6 Unidades de Paisaje y dos AEIP

Instrumentos (Listado)	Situación administrativa (Estado de tramitación o aprobación)	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales [Síntesis del análisis efectuado en DI (500 caracteres/instrumento)]
PTS Agroforestal	Aprobación definitiva (Decreto 177/2014, de 16 de septiembre	Categorización del Suelo No Urbanizable, con especial atención a los suelos agrarios de Alto Valor Estratégico. Definición de condicionantes superpuestos, siendo vinculante la delimitación de los MUP. Establece las pautas para una correcta evaluación de la afección sectorial agraria
PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos	Aprobación definitiva (Decreto 449/2013 Modificación	Caracterización de los cursos de agua en tres componentes (medio ambiental, urbanístico e hidráulico), estableciendo las principales regulaciones normativas a aplicar en cada caso, y compatibilizando el potencial urbanístico de los terrenos ubicados en el fondo de los valles con la problemática hidráulica derivada de las inundaciones (establece usos del suelo en función de su grado de inundabilidad) y con la preservación de las condiciones naturales de las márgenes
PTS de Zonas Húmedas	Aprobación definitiva (Decreto 160/04, de 27 de julio) Modificación por Decreto 231/2012	El PTS de Zonas Húmedas incluye un total de 17 humedales de la Zona Higroturbosa de Jaizkibel en el Grupo III.
PTS de Protección y Ordenación del Litoral	Aprobación definitiva (Decreto 43/2007, de 13 de marzo)	El ámbito de ordenación de este PTS, es la zona de influencia definida en la Ley de Costas: "franja de anchura mínima de 500 m medidos a partir del límite interior de la ribera del mar". Esta zona se hace extensible a los cauces fluviales hasta donde se haga sensible la influencia de las mareas, que en el caso del País Vasco corresponde a la cota de 5 m sobre el nivel del mar. Las categorías de ordenación que aparecen dentro del término municipal de Pasaia son: especial protección (estricta y compatible), Mejora Ambiental (áreas de mejora de ecosistemas y áreas degradadas a recuperar), Forestal, Agroganadera y campiña, siendo vinculante para el planeamiento urbanístico las zonas definidas como Especial Protección y Mejora Ambiental
PTS de Actividades económicas	Aprobación definitiva Decreto 262/2004, de 21 de diciembre. Ley 10/2019, de grandes establecimientos comerciales	Cuantificación de la oferta de suelo para actividades económicas. La comarca de Oarsoaldea se establece como área de incentivación para la recuperación económica y la regeneración urbanística de zonas de reconversión industrial. Para la regulación de grandes equipamientos comerciales el municipio de Pasaia se considera en la categoría B (municipio de centralidad comarcal)
PTS Ferroviario	Aprobación definitiva Decreto 34/2005, de 22 de febrero (Modificación)	Planificación y gestión de las líneas férreas y áreas inmediatas a esta (áreas de dominio, servidumbre y afección). El PTS realiza una propuesta de acceso al puerto marítimo de Pasaia desde Errenteria. En este sentido, se propone la construcción de un ramal en ancho UIC, que desde la frontera francesa conecte con la línea actual de mercancías y siga el trazado actual de la línea Madrid-Irun hasta Pasaia

Instrumentos (Listado)	Situación administrativa (Estado de tramitación o aprobación)	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales [Síntesis del análisis efectuado en DI (500 caracteres/instrumento)]
PTS de Vías Ciclistas de Gipuzkoa	Aprobación definitiva (Norma Foral 2/2013, de 10 de junio)	El plan propone la creación de la Red Básica de Vías Ciclistas de Gipuzkoa, espina dorsal de la Red Total de Vías Ciclistas del Territorio Histórico. Esta Red Básica alcanza una longitud de aproximadamente 439 km y conecta entre sí las principales áreas urbanas de Gipuzkoa. Está constituida por un conjunto de infraestructuras ciclistas de carácter urbano e interurbano, estructuradas en nueve ejes principales o itinerarios, entre ellos, el itinerario 1 entre Donostia e Irun, pasando por Pasaia. Además, cuenta con un marcado carácter transterritorial, ya que prevé las conexiones con los territorios colindantes, y un carácter estructurante al discurrir y conectar todas las comarcas y áreas funcionales del Territorio Histórico. Se establecen criterios para la definición de medidas preventivas, correctoras y compensatorias en proyectos previos y proyectos de construcción, así como, para la fase de explotación y la promoción
PTS de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa	Aprobación definitiva (Decreto 24/2009, de 21 de julio)	El Plan recoge la previsión en cuanto a la localización de las infraestructuras necesarias para lograr la futura gestión de los residuos urbanos en Gipuzkoa, siguiendo los criterios de sostenibilidad establecidos en los documentos normativos europeos, estatales y autonómicos, así como da respuesta a los objetivos marcados dentro del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa (PIGRUG) y su Documento de Progreso. No prevé nuevas infraestructuras en el municipio de Pasaia
Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa. PIGRUG 2019-2030	Aprobación inicial (Orden Foral de 25 de julio de 2018)	El PIGRUG 2019-2030 se basa en un modelo de gestión de residuos urbanos sin vertederos y desarrolla medidas sobre producción y consumo sostenibles, centrándose en el ciclo de vida completo de los productos y un uso más eficiente de los recursos, lo que contribuye a efectuar la transición a una economía circular. Se alinea en la lucha contra el cambio climático y contempla aquellas medidas que incidan de forma significativa en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Compromisos estratégicos: - Maximización de la prevención o minimización de la generación de residuos urbanos. - Fomento de la reutilización y preparación para la reutilización. - Recogida selectiva y reciclaje del máximo de residuos primarios posible. - Recogida selectiva, compostaje y biometanización del máximo de biorresiduos posible. - Máxima valorización de los residuos secundarios generales. - Vertido cero de residuos primarios - Prevención y reducción de basura en el medio fluvial y marino, y en el entorno natural en general. Destacar que entre los objetivos del PIGRUG está alcanzar el 70% de reciclaje en 2030, cinco puntos por encima del objetivo europeo

II.3.– Identificación de Objetivos Ambientales de referencia.

Instrumentos (Listado)	Objetivos ambientales identificados (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Justificación de su aplicabilidad [Texto sintético (200 caracteres/objetivo)]	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para el desarrollo de cada objetivo aplicable)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos aplicables)	Límites establecidos o propuestos [Valores que deben tomar los indicadores para considerar que se han cumplido los objetivos aplicables (criterio de éxito)]
Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020)	Objetivo 1: Lograr un uso sostenible del territorio. Objetivo 2: Lograr una accesibilidad que permita un desarrollo sostenible para los diferentes usos y actividades	La Estrategia establece las metas ambientales que debe alcanzar la sociedad vasca en su conjunto, por lo que son identificados como objetivos ambientales de referencia. En concreto, la Revisión del PGOU del municipio de Pasaia puede encuadrarse dentro del ámbito de la Meta nº 4, "**Equilibrio Territorial y movilidad: un enfoque común**", que recoge objetivos y actuaciones a tener en cuenta.	<u>Objetivo 1:</u> - Mejorar el reparto espacial y la distribución de las actividades socioeconómicas en el territorio. - Promover la renovación y la rehabilitación de la ciudad consolidada. - Promover la mejora del diseño atractivo y la calidad de vida de las áreas urbanas. - Promover una adaptación del Planeamiento Urbanístico a los objetivos contenidos en los instrumentos de ordenación territorial y a los criterios de sostenibilidad. - Promover la integración de elementos naturales en el paisaje urbano. <u>Objetivo 2:</u> - Reducir las necesidades de movilidad, no favoreciendo las actividades y usos urbanísticos que supongan un incremento de la demanda de los modos motorizados.	- Grado de artificialización del suelo - Consumo de recursos naturales (agua, energía, materiales) - Emisiones de gases de efecto invernadero	- Frenar la artificialización del suelo - Disminuir el consumo de recursos naturales (agua, energía, materiales) - Disminuir las emisiones de GEI

Instrumentos (Listado)	Objetivos ambientales identificados (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Justificación de su aplicabilidad [Texto sintético (200 caracteres/objetivo)]	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para el desarrollo de cada objetivo aplicable)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos aplicables)	Límites establecidos o propuestos [Valores que deben tomar los indicadores para considerar que se han cumplido los objetivos aplicables (criterio de éxito)]
Programa Marco Ambiental (2015-2020)	-Proteger, conservar y restaurar el capital natural, preservando los ecosistemas. -Progresar hacia una economía más competitiva, innovadora, baja en carbono y eficiente en el uso de los servicios. -Promover y proteger la salud y el bienestar de la ciudadanía. -Incrementar la sostenibilidad del territorio. -Garantizar la coherencia de las políticas, intensificando la integración medioambiental. -Contribuir a la proyección y responsabilidad internacional de Euskadi.	El bienestar de la sociedad y la calidad de vida se sustentan en el capital natural. Un territorio sostenible es sinónimo de calidad de vida. Es clave para abordar estos problemas, aplicar políticas de ordenación y diseño sostenibles del espacio urbano, que integren aspectos como el uso eficiente de los recursos energéticos y materiales, una economía baja en carbono, la adaptación al cambio climático, el uso sostenible del suelo, la gestión de residuos y de los suelos contaminados, la resiliencia de los ecosistemas, la gestión del agua y la salud humana.	-Limitar la pérdida de los ecosistemas y sus servicios -Frenar la ocupación de suelo, favoreciendo la mezcla de usos y la regeneración y reutilización de espacios degradados -Impulsar el consumo responsable de las personas -Desarrollar e implantar Infraestructuras verdes para favorecer la mitigación y adaptación al cambio climático y aportar beneficios ecológicos, económicos y sociales mediante soluciones que integran la naturaleza en el territorio -Favorecer modelos urbanos de movilidad sostenible de personas y mercancías -Potenciar un uso responsable de la energía, agua, residuos y suelos	-Grado de artificialización del suelo -Calidad de las aguas -Calidad del aire -Superficie de espacios protegidos -Consumo de recursos naturales (agua, energía, materiales) -Emisiones de gases de efecto invernadero	-Frenar la artificialización del suelo -Buena calidad de las aguas superficiales -Buena calidad del aire -Aumentar la superficie de espacios protegidos -Disminuir el consumo de recursos naturales (agua, energía, materiales) -Disminuir las emisiones de GEI

Instrumentos (Listado)	Objetivos ambientales identificados (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Justificación de su aplicabilidad [Texto sintético (200 caracteres/objetivo)]	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para el desarrollo de cada objetivo aplicable)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos aplicables)	Límites establecidos o propuestos [Valores que deben tomar los indicadores para considerar que se han cumplido los objetivos aplicables (criterio de éxito)]
Estrategia del Cambio Climático del País Vasco. KLIMA 2050	-Apostar por un modelo energético bajo en carbono. -Lograr un transporte sin emisiones. -Incrementar la eficiencia y la resiliencia del territorio. -Aumentar la resiliencia del medio natural. -Aumentar la resiliencia del sector primario y reducir sus emisiones. -Reducirla generación de residuos urbanos y lograr el vertido cero. -Anticipación a los riesgos. - Impulsar la innovación, mejora y transferencia del conocimiento. -Una Administración Pública vasca responsable, ejemplar y referente en el cambio climático.	Es un instrumento de planificación con objetivos a medio y largo plazo para la mitigación y la adaptación al cambio climático.	-Mejorar la eficiencia energética y gestionar la demanda energética. -Potenciar criterios de eficiencia energética y energías renovables en el medio urbano, hacia «edificación cero emisiones». -Potenciar la intermodalidad y los modos de transporte con menores emisiones de GEI. -Impulsar una estructura urbana resiliente al cambio climático, compacta y mixta en usos. .	-Emisiones totales de GEIs -Porcentaje de consumo de energía renovable sobre consumo final	-Reducir las emisiones de GEI de Euskadi en al menos un 40 % a 2030 y en al menos un 80 % a 2050, respecto al año 2005. -Alcanzar en el año 2050 un consumo de energía renovable del 40 % sobre el consumo final.

Instrumentos (Listado)	Objetivos ambientales identificados (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Justificación de su aplicabilidad [Texto sintético (200 caracteres/objetivo)]	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para el desarrollo de cada objetivo aplicable)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos aplicables)	Límites establecidos o propuestos [Valores que deben tomar los indicadores para considerar que se han cumplido los objetivos aplicables (criterio de éxito)]
			-Integrar el análisis de vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático en la estrategia territorial. -Fomentar la multifuncionalidad de los ecosistemas naturales, restaurando especies y hábitats vulnerables. -Aumentar el potencial como sumidero de carbono en Euskadi. -Garantizar a largo plazo el abastecimiento de agua para los diferentes usos. -Asegurar la resiliencia del medio construido y de las infraestructuras críticas ante eventos extremos		

Instrumentos (Listado)	Objetivos ambientales identificados (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Justificación de su aplicabilidad [Texto sintético (200 caracteres/objetivo)]	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para el desarrollo de cada objetivo aplicable)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos aplicables)	Límites establecidos o propuestos [Valores que deben tomar los indicadores para considerar que se han cumplido los objetivos aplicables (criterio de éxito)]
Estrategia Gipuzcoana de Lucha contra el cambio Climático 2050	-Mitigación: reducir las emisiones. -Adaptación: aumentar la resistencia y reducir la vulnerabili-dad a los efectos adversos del cambio climático	establece la hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competitiva en 2050 y, señala una serie de sectores que deben de ser tractores del proceso de transición como las energías renovables, la ordenación del territorio y la planificación urbanística, un modelo de transporte europeo más eficiente y sostenible, la expansión de los edificios de emisiones cero, así como las tecnologías de captura de carbono y su almacenamiento			-Reducir las emisiones de GEI de Gipuzkoa en al menos un 40 % a 2030 y en al menos un 80 % a 2050, respecto al año 2005. -Alcanzar en el año 2050 un consumo de energía renovable del 80 % sobre el consumo final y el objetivo intermedio del 30% en el año 2030

III.– Síntesis del plan o programa objeto de evaluación

III.1.– Ámbito territorial de ordenación y características generales

Descripción

La totalidad del término municipal de Pasaia:

a) Con carácter mínimo, la ordenación estructural del término municipal completo y la ordenación pormenorizada del suelo urbano que el plan general incluya en la categoría de suelo urbano consolidado.

b) Con carácter potestativo, la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable sectorizado y del suelo urbano no incluido por el plan general en la categoría de suelo urbano consolidado, pudiendo ser remitida en ambos supuestos a su ordenación por planeamiento de ordenación pormenorizada.

III.2.– Síntesis de objetivos y criterios generales propuestos para la planificación

Objetivos Sustantivos del Plan y Criterios de desarrollo

Objetivos y Criterios: -Dar respuesta a las problemáticas municipales consideradas en su conjunto: medio natural, vivienda, actividades económicas, sistema de comunicaciones, espacios libres y equipamiento, movilidad alternativa, infraestructuras, etc.-Dotar a Pasaia de un instrumento de planeamiento adecuado a la dinámica de crecimiento del municipio. -Completar y mejorar los elementos estructurantes (sistema viario, equipamientos, espacios libres, aparcamientos, etc.) que definen el municipio.-Revisar el Modelo en su conjunto, pero también considerar de forma particular cada una de las piezas urbanas existentes.-Concretar propuestas que incentiven el papel de Pasaia a nivel de comarca, Área Funcional, Territorio Histórico; también en la colaboración con Ayuntamientos limítrofes.-Priorizar la calidad urbana tanto en la forma como en la función. Es decir, tratar con especial atención la racionalización del uso del suelo, las condiciones que posibiliten la reducción de la contaminación acústica, el disfrute de los recursos energéticos, hídricos, etc., así como, propiciar la convivencia de usos compatibles entre sí.-Proteger los valores ambientales más relevantes.-Mantener el control municipal sobre el proceso de producción del espacio urbano.-Continuar el proceso de reversión a la colectividad de una parte de las plusvalías generadas por el crecimiento urbanístico.-Adaptar el PGOU al marco legislativo actual.-Adaptar el PGOU al planeamiento supramunicipal.-Adoptar los criterios formulados en la Ley 2/2006 del Suelo y Urbanismo en relación al desarrollo sostenible, Participación Ciudadana, estándares de vivienda de protección, equipamentales, etc

Objetivos Ambientales del Plan y Criterios de desarrollo

Objetivos: -Considerar el medio natural como elemento estructurante del territorio. -Delimitar y señalar adecuadamente los espacios y ámbitos con protección singular para, llegado el caso, hacer efectiva esta protección a través del propio planeamiento urbanístico general. -Ordenar la recuperación de ámbitos susceptibles de mejora ambiental. -Posibilitar una convivencia eficaz y eficiente entre la protección de los valores naturales del municipio y la explotación natural del suelo. -Ordenar los suelos con mejores condiciones agropecuarias. -Establecer en el suelo rústico un régimen de usos amplio y flexible. -Garantizar la coherencia de la ordenación del suelo no urbanizable respecto del territorio extramunicipal. Estudiar la posibilidad de implantación y condiciones de regulación de usos como agroturismos, hoteleros, hosteleros. -Estudiar su vínculo a la actividad agroganadera. .

Criterios de desarrollo: -Realizar un tratamiento del territorio como espacio que contiene realidades y elementos específicos, que han de ser objeto de una protección decidida (espacios integrados en la Red Natura 2000, suelos de alto valor agrario; vegetación autóctona; cauces fluviales y sus márgenes). -La asunción de las Categorías planteadas para el Suelo No Urbanizable precisado por el Planeamiento Territorial y Sectorial -Adoptar el PTS agroforestal como documento rector del régimen del suelo no urbanizable. -Utilizar como esquema base el elenco de usos y actividades desarrolladas en el capítulo III de la Normativa del PTS Agroforestal. -El PGOU estudiará la conveniencia de delimitar ámbitos diferenciados, de cara a establecer una regulación distinta de usos. -La conservación y preservación del medio natural y paisaje. -Coordinar la normativa reguladora de los diferentes usos y actividades con la existente en los municipios limítrofes. -Prever una regulación específica de casetas de aperos y otros elementos propios del medio rural.

III.3.– Descripción de las Alternativas de planificación consideradas

Identificación y Justificación de los Criterios Técnicos utilizados para la validación de las alternativas.

Criterios Técnicos, justificación

El Avance del PGOU de Pasaia establece los siguientes escenarios respecto a la capacidad residencial del PGOU:

Escenario 1: Capacidad residencial menor al resto de escenarios
Los diferentes criterios de estimación de la capacidad residencial determinados por las DOT hablan siempre de capacidad máxima. No obstante, el municipio tiene siempre la opción voluntaria de no agotarla y ordenar un número menor de viviendas.

Escenario 2. 10% del parque inicial de viviendas

El punto 2.e).2.b) del artículo 13 de la Normativa de las DOT establece que se podrá plantear una capacidad residencial equivalente al 10% del parque inicial de viviendas. El número de viviendas actuales (Eustat 2019) es de 7.801, por lo que corresponden 780 viviendas.

Escenario 3. Capacidad residencial calculada por el método ordinario de las DOT

Atiende a la capacidad residencial estimada por el método ordinario. Se han cuantificado 900 viviendas.

Escenario 4. Supuesto de capacidad residencial mayor del planeamiento vigente

Este supuesto está incluido en el punto 2.e).6.a) del artículo 13 de las Normas de Aplicación de las DOT:

El Plan vigente ordena 807 viviendas (aprox. 500 pendientes de desarrollo), capacidad superior a la estimada en aplicación del criterio de las DOT. En consecuencia, las actuaciones que proponga en suelo urbano el nuevo PGOU y que puedan justificarse como operaciones de rehabilitación, renovación o redensificación, podrán no computar en la cuantificación residencial que se establezca.

Alternativa adoptada

La alternativa finalmente adoptada en la memoria urbanística del documento de Avance del PGOU se corresponde con el Escenario 3.

En esta fase de elaboración del PGOU, se señalan las actuaciones de interés para formar parte del modelo de ordenación que finalmente se proponga. Las alternativas propuestas se presentan en los apartados siguientes. Por lo general, se trata de aumentar las edificabilidades y redensificación de ámbitos ya urbanizados, regeneraciones urbanas y completar la trama urbana. Para ello, se propone la revisión de algunos ámbitos vigentes.

En todo caso, el modelo que finalmente se adopte, se completará con las sugerencias y alternativas que se planteen durante la fase de exposición al público.

Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas

Alternativas, denominación

Alternativas residenciales

Tipo de actuación		Alternativas incluidas en el modelo de ordenación	Sup. (m^2)	Nº Viv.
Rehabilitación regeneración y renovación urbana	Regeneración urbana	Viviendas de San Roque Kalea	-	-
		Poblados de Salinas y Andonaegi	-	-
Redensificación de la ciudad ya existente	Mayor aprovechamiento del tejido ya edificado	Propiciar y fomentar actuaciones de redensificación	-	-
	Incremento de edificabilidad	Ordenar incrementos de nueva edificabilidad sobre la ya materializada en parcelas ya construidas o solares existentes	-	114 *
Acabado de la trama urbana	Ámbitos ordenados por el planeamiento vigente	Unidad A.U. 3.02.1 Luzuriaga	8.377	73
	Revisión de ámbitos ordenados por el planeamiento vigente y nuevas propuestas	Unidad 2.02.4 Estrataldea	13.621	94
		Unidad AU 2.04.03 Izarra	2.688	28
		Unidad AU 2.05.04 Borda Enea	476	14
		Sector 2.12.02 Bidasoa Goia	19.954	66

Tipo de actuación		Alternativas incluidas en el modelo de ordenación	Sup. (m^2)	Nº Viv.
Nuevos desarrollos	Ámbitos ordenados por el planeamiento vigente	Unidad 2.09.02 "Azkuene Goia	7.348	40
	Revisión de ámbitos ordenados por el planeamiento vigente y nuevas propuestas	Sector 2.12.01 Larrabide Azpi	27.125	62
		Unidad de Papin" 3.02.2 Ha	9.126	48
TOTALES			**88.715**	**539**
TOTALES SIN CONSIDERAR LA PROPUESTA DE ACTUACIONES DE DOTACIÓN			*88.715*	*425*

Alternativas de actividades económicas

Tipo de actuación	Ámbito	Superf. (m^2)
Ámbitos de regeneración urbana	La Herrera	53.076
Ámbitos de rehabilitación	Ámbito de Pavinsa en Samarko bidea (Antxo)	5.253
Actuaciones de acabado de la trama urbana	Unidad A.U. 3.02.1 Luzuriaga	629
Ámbitos de nuevos desarrollos	Ámbito comercial en Unidad A.U. 3.02.2 "Papin"	3.500
	TOTAL	**62.458**

Espacios libres

Código	Ámbito	Superficie (m^2)
EL-01	AIU Pablo Enea	2.038
EL-02	AIU Araneder	5.119
EL-03	Parque de Azkuene Goia	31.944
EL-04	AIU Antxo Norte y AIU Molinao	14.591
EL-05	AIU Bordaundi	1.480
EL-06	AIU Pescadería	983
Total		**56.155**

Sistema de Comunicaciones

Los criterios contemplados en el documento de Avance en relación con el sistema de comunicaciones son los siguientes:

- Minimizar las necesidades de desplazamientos. Se adopta el criterio de proximidad para el sistema de comunicaciones.
- Mejorar, en su caso, la accesibilidad universal a Jaizkibel, bocana del puerto, Parque de Ulia-Bocana y otros ámbitos.
- Interesa la ordenación de ejes peatonales con carácter estructural de primer orden.
- Posibilitar la intermodalidad entre todos los sistemas de transporte.
- Potenciar la integración del hábitat rural en el sistema de movilidad municipal.
- Asegurar la accesibilidad peatonal y ciclista a todos los ámbitos del municipio.

Con respecto a los aparcamientos, se proponen varios, además de los existentes, pero no se elige ninguno en esta fase del PGOU: se proponen como alternativas la posibilidad de ubicar nuevos aparcamientos en Esnabide Kalea 10, en Plaza Gudari y en plaza Biteri. Además, se propone la inclusión de criterios de cuantificación y diseño de zonas de aparcamiento desde la perspectiva de género

III.4.– Principales determinaciones del plan o programa

Denominación	Breve descripción
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	En esta fase, todavía no se han definido nuevas determinaciones, excepto las alternativas planteadas anteriormente.

IV.– Caracterización ambiental del ámbito territorial potencialmente afectado

IV.1.– Fuentes de información y dificultades encontradas

- Instrumentos aprobados por la CAPV.
- Instrumentos urbanísticos vigentes de Pasaia (Normas Subsidiarias vigentes)
- Cartografía Básica del Gobierno Vasco.
- Cartografía Ambiental del Gobierno Vasco.
- Cartografía de la Agencia Vasca del Agua-URA.
- Mapa Geológico del EVE.
- Inventario de Suelos Potencialmente Contaminados de la CAPV (IHOBE)
- Cartografía de la Dirección de Atención de Emergencias del Gobierno Vasco (Riesgo sísmico y Riesgo de Incendio)
- Control y verificación de la información con los pertinentes trabajos de campo.
- No se han encontrado dificultades reseñables

IV.2.– Descripción ambiental del ámbito territorial potencialmente afectado.

Ámbito de análisis

El ámbito territorial es la totalidad del término municipal de Pasaia (11,2 km^2) se ubica al noreste de Gipuzkoa y pertenece a la comarca de Donostialdea .

Medio atmosférico. Calidad del aire y ruido

Pasaia se sitúa en la vertiente atlántica de la CAPV, que en rasgos generales se caracteriza por un tipo de clima mesotérmico, moderado en cuanto a las temperaturas, y muy lluvioso. Los datos climatológicos que se presentan proceden de la estación meteorológica de Oiartzun (C0F4-Oiartzun).

Resumen anual de precipitaciones: La precipitación acumulada en el año en el año 2020 ascendió a un total de 1.446,7 l/m^2, siendo las precipitaciones máximas en los meses de octubre y diciembre.

Resumen anual de temperaturas: Las temperaturas oscilan entre los 18-20ºC de media en verano y los 10-12ºC en invierno, siendo la temperatura media anual recogida en la estación de Oiartzun de 15 ºC.

Los principales focos emisores de ruido son las infraestructuras viario de calles y carreteras

Geología, geomorfología y suelos

El área objeto de análisis pertenece desde el punto de vista geológico a la Cuenca Vasco-Cantábrica. El municipio se encuentra en la unidad tectónico-estructural de San Sebastián. Los materiales del Cuaternario se corresponden con los depósitos aluviales y aluvio coluviales del Oiartzun. Según el mapa litológico extraído de la base cartográfica del Gobierno Vasco, el término municipal de Pasaia presenta las siguientes unidades: Alternancia de margocalizas, margas calizas y calcarenitas, Areniscas y Depósitos superficiales.
En el municipio de Pasaia se localizan varios puntos y áreas de interés geológico. Destacan los 3 Lugares de Interés Geológico (LIG) incluidos en la Estrategia de Geodiversidad de la CAPV.

Existen varias áreas de interés geomorfológico de diferente naturaleza que pertenecen a sistemas de laderas, , litoral y antropogénico.

Respecto a la edafología, predominan los cambisoles: dístrico y húmico), siendo el húmico el que mayor superficie ocupa. En la franja costera se encuentran los litosoles y, en mucha menor medida, los luvisoles eútricos en el entorno de Pasai Donibane.

Por lo que a los usos del suelo de Pasaia se refiere, según el Inventario Forestal del año 2021, destaca la elevada superficie de suelo ocupado por el pastizal-matorral, que alcanza casi el 40% del territorio. están las plantaciones forestales y las superficies artificializadas, ocupando el 19% y el 10% del municipio respectivamente. Los bosques autóctonos representan, aproximadamente, el 8% del territorio.

Respecto a la capacidad agrológica de los suelos, destacan como suelos de mayor calidad agrológica los identificados en el Plan Territorial Sectorial Agroforestal como "Agroganadero: Alto Valor Estratégico" en los que se prioriza el uso agrario. En Pasaia, no existen suelos de este tipo; los suelos agrarios se corresponden con los denominados "Paisaje rural de transición", localizados, principalmente, en las inmediaciones de Pasai Donibane, y que en total ocupan una superficie de 31 hectáreas, el 3% del municipio.

En el municipio se encuentran 75 emplazamientos potencialmente contaminados que en total suponen unas 22 ha de superficie. Los emplazamientos están relacionados con actividades económicas y con zonas de relleno o vertido.

Medio hidrológico superficial y subterráneo

La red hidrográfica de Pasaia casi al completo, se compone de un curso fluvial principal, que se corresponde con la desembocadura del río Oiartzun. Los principales afluentes por su margen izquierda son Boneda y Molinao; y por su margen derecha Arrarte y Alabortza. Asimismo, en las faldas de Jaizkibel, existen varios arroyos que desembocan en el mar cantabrico (de este a oeste): Gastarrotz, Zabordi, Akerregi, Itzalarri, Zubillondo, Saratsaga e Iñalurreta. La mayoría de estos cauces pertenecen a la cuenca del Oiartzun, estando una pequeña zona al noreste, dentro de la del Bidasoa.

En función de la superficie de la cuenca afluente de cada uno de ellos (componente hidráulica), el PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV los clasifica de la siguiente manera:

- Nivel 0, con una cuenca afluente entre 1 y 10 km^2, el arroyo Molinao.
- Nivel II, un pequeño tramo del Oiartzun en el límite municipal con Errenteria, con una cuenca afluente entre 50 y 100 km^2

Según la componente urbanistica del PTS, en Pasaia se identifican los cauces fluviales de Boneda y Moliño como márgenes en ámbitos desarrollados.

Respecto a la calidad de las aguas superficiales y según el informe de resultados del "Red de seguimiento del estado biológico de los ríos de la CAPV" del año 2019, no se encuentra ninguna estación que mide la calidad del agua en el municipio. El estado ecológico, tanto para el año 2019 como para el quinquenio 2015-2019 es moderado.

Para la evaluación del estado ecológico de las aguas de transición y costeras, se parte del informe de la "Red de Seguimiento del Estado Ecológico de las Aguas de Transición y Costeras de la CAPV" del año 2019, La valoración agua para la masa del estuario del Oiartzun es peor que bueno, tanto para el año 2019 como para el quinquenio 2014-2019. La masa de agua costera de Pasaia es parte de la unidad Getaria-Higer y tiene un estado bueno

Por otro lado, el inventario del PTS de Zonas Húmedas recoge 17 zonas húmedas que forman la zona higroturbosa de Jaizkibel (humedal del Grupo III recogido con el código B1G5).

El término municipal de Pasaia se encuentra al completo en el Dominio Hidrogeológico de la Cadena Costera/Cretácico Superior. En Pasaia se identifican las Unidades Hidrogeológicas Jaizkibel y Zumaia-Irun. Dentro de cada una de estas unidades se diferencian las subunidades Jaizkibel y Cuaternario-Zumaia-Irun.

Respecto a la vulnerabilidad de los acuíferos es principalmente, alta y muy alta al este de la bahía; mientras que al oeste, la vulnerabilidad es baja y muy baja.

Existen numerosos aprovechamientos de agua de diferente tipología (manantiales, captaciones superficiales y galería) y para diferentes usos (agropecuario y abastecimiento urbano).

Vegetación

En rasgos generales, se diferencian dos tipos de vegetación mayoritarios: los arbustedos (helechales, brezales y argomales), que abarcan alrededor del 45% del territorio; y los prados y pastos, que ocupan cerca del 26% del municipio. Los bosques autóctonos (marojales y robledales principalmente) quedan reducidos al 6% de la superficie total.

En cuanto a los Hábitats de Interés Comunitario, según la cartografía actualizada en 2019, a pesar de registrarse 10 tipos diferentes dentro del municipio éstos ocupan el 50% de la superficie del municipio (554 hectáreas).
Los Hábitats de Interés Comunitario Prioritario (*), son los hábitats amenazados de desaparición cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad Europea. Éstos ocupan 341 hectáreas, es decir, el 31% de la superficie municipal. Estos son los Estos son los brezales húmedos de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix* (4020*), los brezales secos costeros de *Erica vagans* (4040*), los prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos con importantes orquídeas) (6210*) y formaciones herbosas con *Nardus* (6230*).

En cuanto a la flora amenazada, según la cartografía ambiental de la CAPV en Pasaia se ha registrado la especie *Drosera intermedia* que cuenta con un plan de recuperación y está incluida en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (CVEA) con la categoría "en peligro de extinción". Esta especie cuenta con varias áreas de conservación en Jaizkibel. Por otro lado, y aunque no cuente con ningún plan de recuperación o de gestión, es de destacar la *Armeria euskadiensis,* especie vulnerable y endémica del País Vasco que se encuentra en Ulia y Jaizkibel.

Respecto a la vegetación invasora, según el estudio "Diagnosis flora alóctona invasora de la CAPV" publicado por el Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Gobierno Vasco en 2008, en el conjunto del término municipal de Pasaia han sido citadas un total de 44 especies.

Fauna

Según la cartografía ambiental del Gobierno Vasco, Jaizkibel es un Área de Interés Especial (AIE) y Zona de Protección para la alimentación para las aves necrófagas quebrantahuesos, alimoche y buitre leonado, según el Plan Conjunto de Gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la CAPV (junio del 2015); con el fin de garantizar la protección de las AIE y reducir o eliminar las causas de mortalidad no natural y las molestias humanas en los puntos de posible cría, alimentación y reposo.

Gran parte del término municipal está incluido dentro de la Zona de Protección Costa-Ulia-Jaizkibel (Orden de 6 de mayo de 2016. BOPV nº96), es decir, son áreas que resultan importantes para la avifauna. Para éstas, el RD 1432/2008 marca normas de carácter técnico de aplicación a las líneas aéreas de alta tensión con conductores desnudos, para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en tendidos eléctricos.

No obstante, en el municipio existen dos líneas eléctricas aéreas de alta tensión (Lezo-Pasajes San Juan y Lezo-Gaintzurisketa) que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en varios de los artículos del RD 1432/2008 tal y como se observa en la siguiente imagen.

Según el estudio "Diagnosis de la fauna exótica invasora de la CAPV" publicado en 2009 por Ihobe, Sociedad Pública del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco, en el término municipal de Pasaia podría estar presente el galápago americano (Trachemys scripta). Por otro lado, según el Diagnóstico de Sostenibilidad de Pasaia, en el municipio se ha detectado la presencia de la avispa asiática (*Vespa velutina)*, especie incluida en el Catálogo Vasco de Especies Exóticas invasoras y en la Lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión Europea.

Áreas naturales de especial relevancia

En el término municipal de Pasaia cuenta con cuenta con dos espacios incluidos en la Red Natura 2000. Estos espacios también se encuentran recogidos en el Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV y en otros espacios de interés natural multifuncional:

- Red Natura 2000: ZEC Jaizkibel que abarca tres municipios diferentes, de los cuales Pasaia acoge unas 800 hectáreas (32% del ZEC), ocupando el 75% de la superficie municipal; ZEC Ulia, Tiene un total de 42,22 hectáreas repartidas entre los municipios de Donostia y Pasaia, ubicándose en Pasaia alrededor del 7% de este espacio. Se trata de un ámbito litoral muy accidentado, con diversas puntas y ensenadas
- Espacios incluidos en el "Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV" (Gobierno Vasco, 1996):Monte Jaizkibel
- Otros espacios de interés natural multifuncional:monte Jaizkibel y acantilados de Ulia
- El "Catálogo Abierto de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV" (CPSS), cataloga la cuenca visual de Jaizkibel como de muy alto valor paisajístico. Asimismo, Ulia y Jaizkibel se consideran Áreas de Influencia Marina Catalogada, ya que el mar ejerce una influencia positiva sobre el valor del paisaje

- En el año 2016 se elaboró el Catálogo de Paisaje del Área Funcional de Donostialdea-Bajo Bidasoa (ver apartado 9.2. PTS Donostialdea-Bajo Bidasoa). Este, identifica en Pasaia seis Unidades de Paisaje (UP), siendo las principales Montes Jaizkibel-Ulia (Costa), Montes Jaizkibel-Ulia (Interior) y Bahía de Pasaia. De mucha menor superficie y por lo tanto apenas sin representación en el municipio son las siguientes: Cinturón periférico de Donostia, Corredor de Oarsoaldea y Espacios periurbanos entre el Urumea y el Oiartzun).

Medio socioeconómico

En cuanto a la demografía, según los datos obtenidos del Eustat, en el año 2021 Pasaia tenía una población de 16.612 habitantes, 8.627 mujeres (51,9%) y 7.985 hombres (48,1%)
La evolución global de la población experimentada en el municipio en las últimas dos décadas es variable.
En cuanto a la estructura económica, en Pasaia el sector servicios es el que realiza una mayor aportación al PIB suponiendo el 86% del total a construcción con un 6,7%, en tercer lugar el sector primario con un 3,8% y finalmente la industria con un 2,1%.
Según los últimos datos de Eustat (2020), la tasa de paro de Pasaia es de 10,5%, siendo algo mayor en el caso de las mujeres (10,7%) que en los hombres (10,2%).

IV.3.– Valoración Ambiental de los ámbitos territoriales implicados. Diagnóstico y Unidades Ambientales Homogéneas.

Caracterización ambiental

Aspectos ambientales relevantes:
En el término municipal de Pasaia cuenta con cuenta con dos espacios incluidos en la Red Natura 2000. Estos espacios también se encuentran recogidos en el Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV y en otros espacios de interés natural multifuncional.

En rasgos generales, se diferencian dos tipos de vegetación mayoritarios: los arbustedos (helechales, brezales y argomales), que abarcan alrededor del 45% del territorio; y los prados y pastos, que ocupan cerca del 26% del municipio. Los bosques autóctonos (marojales y robledales principalmente) quedan reducidos al 6% de la superficie total.

En cuanto a los Hábitats de Interés Comunitario, según la cartografía actualizada en 2019, a pesar de registrarse 10 tipos diferentes dentro del municipio éstos ocupan el 50% de la superficie del municipio (554 hectáreas).
Los Hábitats de Interés Comunitario Prioritario (*), son los hábitats amenazados de desaparición cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad Europea. Éstos ocupan 341 hectáreas, es decir, el 31% de la superficie municipal. Estos son los Estos son los brezales húmedos de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix* (4020*), los brezales secos costeros de *Erica vagans* (4040*), los prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos con importantes orquídeas) (6210*) y formaciones herbosas con *Nardus* (6230*).

En cuanto a la flora amenazada, según la cartografía ambiental de la CAPV en Pasaia se ha registrado la especie *Drosera intermedia* que cuenta con un plan de recuperación y está incluida en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (CVEA) con la categoría "en peligro de extinción". Esta especie cuenta con varias áreas de conservación en Jaizkibel. Por otro lado, y aunque no cuente con ningún plan de recuperación o de gestión, es de destacar la *Armeria euskadiensis,* especie vulnerable y endémica del País Vasco que se encuentra en Ulia y Jaizkibel.

Respecto a la vegetación invasora, según el estudio "Diagnosis flora alóctona invasora de la CAPV" publicado por el Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Gobierno Vasco en 2008, en el conjunto del término municipal de Pasaia han sido citadas un total de 44 especies.

Según la cartografía ambiental del Gobierno Vasco, en el municipio únicamente está presente una especie con Plan de Gestión. Se trata del Visón europeo (Mustela lutreola), en peligro de extinción a nivel autonómico, peninsular y europeo
Gran parte del término municipal está incluido dentro de la Zona de Protección Costa-Ulia-Jaizkibel (Orden de 6 de mayo de 2016. BOPV nº96), es decir, son áreas que resultan importantes para la avifauna.

Afecciones detectadas de índole ambiental y de riesgos
riesgos de erosión la mayor parte de la superficie no artificializada ubicada al este de la bahía.
se registran niveles altos y muy altos de vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos, localizados, al igual que en el caso anterior, al este de la bahía de Pasaia.

Existe riesgo de incendios alto y muy alto en las laderas de Jaizkibel asociado a plantaciones forestales de especies alóctonas (pinos y robinias), marojales, prados, brezales y argomales. En el entorno de Kalpargaña, el riesgo de incendios es alto asociado a plantaciones de coníferas.

Por otro lado, no se aprecian riesgos de inundación en ninguna zona del término municipal

Según la última cartografía publicada en 2021, en el municipio se encuentran 75 emplazamientos potencialmente contaminados que en total suponen unas 22 Ha de superficie.
No existe en las inmediaciones ningún emplazamiento que contenga grandes cantidades de productos químicos regulados por la normativa Seveso III.
En cuanto al riesgo por transporte de mercancías peligrosas, éste se considera muy bajo en la GI-636. El perímetro de 600 metros a cada lado de las carreteras principales incluye prácticamente todas las zonas urbanas del municipio.

Definición y valoración de las unidades ambientales homogéneas

Unidad n.º: 1

Denominación: antropogenico urbano y portuario

Los núcleos de población están formados por bloques de viviendas de varias alturas, siendo, por lo general, más bajas en Pasai Donibane, equipamientos y dotaciones (equipamientos deportivos, aparcamientos, centros educativos, etc.). Dentro del sistema portuario se encuentran los muelles, pabellones industriales, astilleros, etc.

Se trata de las unidades ambientales de menor interés naturalístico y paisajístico con mayor capacidad de acogida para los usos humanos: No obstante, es de destacar el casco histórico de Pasai Donibane, con casas con cubiertas a dos aguas y balcones de madera pintadas de diferentes colores, que le proporciona un elevado interés paisajístico y cultural al núcleo de población.

Unidad n.º: 2

Denominación: frente costero

se corresponde con la zona litoral del municipio y parte de la falda del monte Jaizkibel. Está formada por acantilados, barrancos y laderas de diferentes desniveles..

Cuenta con un gran interés naturalístico y paisajístico donde, aunque predomine el criterio de conservación, también podría acoger actividades ligadas al sector primario (ganadería extensiva) y actividades de ocio de baja intensidad

Unidad n.º: 3

Denominación: sistema agroganadero

Se encuentra en las laderas de Jaizkibel y colindante a los núcleos de Pasai San Pedro y Pasai Donibane. La unidad se caracteriza por presentar un paisaje agrario con caseríos y viviendas unifamiliares dispersas rodeadas de prados y pastos, huertas, argomales, brezales y bosquetes autóctonos.

debería predominar la conservación del paisaje cultural rural de Gipuzkoa y de las masas forestales autóctonas. Su capacidad de acogida está relacionada a las actividades agroganaderas, aunque también podría albergar pequeños desarrollos urbanísticos o turísticos asociados a la actividad del sector primario y actividades de ocio de baja intensidad

Unidad n.º: 4

Denominación: forestal

se corresponde, principalmente, con las plantaciones de coníferas ubicadas en las cotas más elevadas de Jaizkibel y, en menor medida, con las ubicadas en el entorno de la cima de Ostaberdeburu. El entorno de Jaizkibel tiene un interés naturalístico y paisajístico alto, en parte dedicado al sector primario (ganadero y forestal).

En las zonas de plantaciones ubicadas dentro de la ZEC de Jaizkibel, deberían existir también actuaciones dirigidas a la conservación y potenciación de las masas forestales autóctonas, puesto que aunque los mejores bosquetes de marojal se conservan en el entorno de las regatas más orientales de Jaizkibel y los robledales ocupen una superficie algo mayor que la especie anteriormente mencionada, los terrenos potenciales para ambas especies han sido ocupados, especialmente, por plantaciones de *Pinus Pinaster* y, en alguna ocasión, por *Robinia pseudoacacia* y *Quercus rubra*

Valoración específica de la potencial afección del plan o programa a la Red Natura 2000

Los espacios incluidos dentro de la Red Natura 2000 en Pasaia son las Zonas de Especial Conservación (ZEC) de Jaizkibel y de Ulia (ver apartado 4.9.). Ninguna de las alternativas planteadas hasta el momento tendrá afección sobre estos entornos, ya que todas las alternativas analizadas se sitúan en las zonas urbanas o en contacto con éstas y alejadas de los espacios protegidos mencionados. Para la gestión de los espacios incluidos dentro de la Red Natura 2000, el PGOU se remitirá a los planes de gestión correspondientes